



Procedimientos de Inmigración para los Residentes Permanentes

No solamente la gente que está en este país indocumentada está en riesgo de ser deportada a su país de origen, sino los residentes permanentes de los Estados Unidos también. Hay varias razones por las cuales residentes permanentes pueden estar en procedimientos de deportación ante un juez de inmigración, pero este artículo planteará una de las razones por las que un residente permanente puede ser puesto en procedimiento de deportación.

Imagínese que usted es residente permanente de los Estados Unidos y usted viaja a México para visitar a su familia. Al volver a entrar en los Estados Unidos, usted, que aun es residente permanente, está pidiendo ser “admitido” otra vez. Si usted tiene problemas criminales, o ha hecho fraude o dicho mentiras para obtener su residencia en el pasado, puede estar en alto riesgo de ser puesto en procedimientos de deportación, donde usted deberá defender su caso delante un juez de inmigración.

Si originalmente usted, por fraude o decir mentiras de un hecho material, solicitó su residencia, usted es técnicamente inadmisibles a este país. Aun cuando usted logró su residencia, no significa que el gobierno de los Estados Unidos no puede tratar de quitársela. Si usted en el pasado dijo mentiras en su aplicación de inmigrante al consulado, diciendo que nunca ha sido deportado, por ejemplo, o si usted alguna vez ha usado documentos de otra persona para cruzar la frontera, usted está en esta categoría de haber hecho fraude o dicho mentiras para solicitar un beneficio de inmigración, lo cual le marca como inadmisibles en este país.

Hay algunos “perdones” que están disponibles para residentes que tienen problemas al ser admitidos en los Estados Unidos por problemas criminales y por fraude o mala representación. Todos los perdones están limitados y tienen sus propios requisitos.

Por ejemplo, hay un perdón por fraude o decir mentiras para obtener un beneficio de inmigración bajo la Sección 212(i) de las leyes de inmigración. Este perdón requiere que un individuo muestre que al serle negada la admisión en este país, resultaría en “daño extremo” a su esposo/a o padre, el cual tiene que ser residente o ciudadano. Este perdón no considera el sufrimiento de sus hijos.

Como ya he discutido muchas veces, no hay una definición precisa de “daño extremo.” Pero en estos casos muy serios es necesario mostrar comprobantes, testimonio de usted y cualquier otro individuo hablando acerca del sufrimiento del miembro familiar.

Cuidado para los residentes permanentes que viajan internacionalmente, especialmente, en los aeropuertos. Cada entrada en los Estados Unidos será bien juzgada por los oficiales de inmigración. Entonces, si usted tiene problemas criminales, actos de fraude por ejemplo, por favor, hable con un abogado de inmigración para asegurarse que no va a tener problemas con los oficiales de inmigración al volver a entrar en este país.